
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 235.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y vista la Certificación de la Partida de Defunción No. 284, a nombre del Señor **NAPOLÉON ENRIQUE CRESPIÓN NÚÑEZ**, extendida el día 01 de julio de 2019, por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Usulután, asentada en la Página 284, Tomo 1, del Libro 104 que lleva la mencionada Alcaldía, **ACUERDA:** Dejar sin efecto, a partir del 11 de junio de 2019, el nombramiento del señor **NAPOLÉON ENRIQUE CRESPIÓN NÚÑEZ**, del cargo de Colaborador Especialista III, No. 73, Sub. No. 3, con Número de NUP: XXXXXXXXXX de la Unidad Presupuestaria 04- SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 03- DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés del mes de julio de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República